

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de  
**CRIDESA CRISTALERIA DEL ECUADOR S. A.**

He revisado el Balance General de **CRIDESA CRISTALERIA DEL ECUADOR S. A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del año 2005 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R. O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dió cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

**CRIDESA CRISTALERIA DEL ECUADOR S. A.**, cumple como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (I.V.A.)

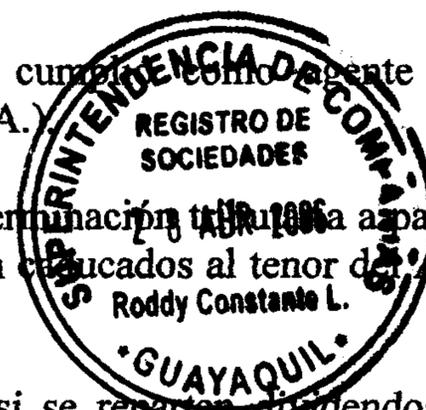
El Servicio de Rentas Internas puede efectuar actos de determinación de la tasa a partir del ejercicio económico del 2002. Los años anteriores están calculados al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

La tasa de Impuesto a la Renta, año 2005, es del 25% si se reparten dividendos o destinan a reservas facultativas; y, del 15% si se reinvierten en aumentos de capital en el ejercicio económico posterior.

Se recuperaron US\$ 240,925.00 de clientes que son ingresos no gravables en el año 2005, porque el exceso de provisión para cuentas malas tributó en el año 2000.

La provisión para jubilación patronal está actualizada al 31 de Diciembre del 2005.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17, numeral 9, literal A del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, se dieron de baja inventarios obsoletos de productos terminados por US\$ 556,814.00.



Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador, la correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

*Econ. R. Alarcón B.*

**ECON. RENE ALARCÓN BUCHELI**  
**Comisario Principal**

